



ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR

"CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO"

CÓDIGO Nro. SUBACUA-FC-003-2018.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, a las 09h30, en mi calidad de Subsecretario de Acuacultura y Presidente del **"COMITÉ CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO"**, procedo de conformidad a las facultades otorgadas en el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0003-A del 11 de julio de 2018, en relación a las ofertas presentadas en el Concurso Público signado con el código Nro. SUBACUA-FC-003-2018.

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 246-2018 del 16 de julio de 2018, se declara terminada la concesión otorgada a través del Acuerdo Ministerial 042 del 01 de abril de 2004, al señor **HUMBERTO MARÍA LARA SÁNCHEZ**, sobre 50,00 hectáreas de zona de playa y bahía, actualmente conformadas por 51,59 hectáreas de zona de playa y bahía, ubicadas en el sitio Chalacal, parroquia y cantón Machala, provincia de El Oro, conforme lo certifica el informe de inspección de ayalúo Nro. SUBACUA-VOB-045-2018 de fecha 13 de agosto de 2018, elaborado por el Equipo Técnico Geográfico.

1.2.- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A del 20 de junio de 2018, la Subsecretaría de Acuacultura, expide las **"REGLAS APLICABLES A LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO Y QUE FORMEN PARTE DEL FONDO DE CAMARONERAS"**.

1.3.- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0003-A del 11 de julio de 2018, la Subsecretaría de Acuacultura, crea el **"COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO"**.

1.4.- Mediante publicación efectuada en el Diario El Telégrafo, del día miércoles 21 de agosto de 2018, en la sección Gaceta, página 23, se procede a publicar la Convocatoria a los interesados en ofertar dentro del proceso de concurso público para que presenten las respectivas ofertas para obtención de la entrega de las obras de infraestructura del predio camaronero de 51,59 hectáreas de zona de playa y bahía, ubicadas en el sitio Chalacal, parroquia y cantón Machala, provincia de El Oro.

1.5.- Conforme consta de las bases del **"CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE CAMARONERAS"**, signado con el código número SUBACUA-FC-003-2018, y que a su vez fue publicada en la página web institucional, con fecha 21 de agosto de 2018.

1.6.- En el Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A del 20 de junio de 2018, la Subsecretaría de Acuacultura, mediante el cual se expide las **"REGLAS APLICABLES A LOS**



CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO Y QUE FORMEN PARTE DEL FONDO DE CAMARONERAS", se establece en el artículo 3, "[...] Los interesados en explotar áreas de zona de playa y bahía mediante proyectos acuícolas, cuyas obras de infraestructura hubieran sido revertidas al Estado, tendrán el plazo de 15 días contados a partir de la publicación en la página institucional que efectúe la Subsecretaría de Acuicultura, para presentar por escrito su postura [...]".

1.7.- Las ofertas se recibieron hasta las 17:00 del martes 05 de septiembre del 2018, siendo éstas un total de 03 ofertas de personas jurídicas, interesadas en participar en el proceso de Adjudicación de los Espacios Dedicados a la Actividad Camaronera y de las Obras de Infraestructura Construidas en Zonas de Playa y Bahía que hayan sido Concesionadas y Revertidas al Estado, signado con el código Nro. SUBACUA-FC-003-2018. Las ofertas fueron recibidas de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases del Concurso Público del Fondo de Camaroneras signado con código Nro. SUBACUA-FC-003-2018.

1.8.- Con fecha 24 de septiembre de 2018, a las 10h00, se llevó a efecto la sesión del "COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO", integrado por Mgs. Daniel Carofilis Hernández, Subsecretario de Acuicultura, quien preside el Comité, Mgs. Daniel Pesantes Román, Director de Gestión Acuícola, Encargado, Blgo. Miguel Jaramillo Minaya, Director de Control Acuícola, Mgs. Carlos Bernal Aveiga, Coordinador General Administrativo Financiero, Ab. Luis Victores Acosta, Delegado del Coordinador General de Asesoría Jurídica.

1.9.- En la sesión del día 24 de septiembre de 2018 a las 10h00, los miembros del "COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO", realizaron la revisión y calificación de la documentación presentada por los oferentes **SOCIEDAD VIRGEN DEL CARMEN CÍA. LTDA. CARMENVI**; **NEGOCIOS GUAYCHA CÍA. LTDA.**; y, **BORISTON S.A.**, y por considerar que la oferta que cumple con los requisitos establecidos, decidió seleccionar la propuesta presentada por la compañía **NEGOCIOS GUAYCHA CÍA. LTDA.**, con un puntaje total de 23 puntos, quedando la compañía **SOCIEDAD VIRGEN DEL CARMEN CÍA. LTDA. CARMENVI**, con un total de 13 puntos; y la compañía **BORISTON S.A.**, con un total de 16 puntos, precautelando los intereses nacionales e institucionales.

2.- Normativa Legal:

El Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, establece:

"Art. 73.12.- Fondo de Camaroneras.- Este fondo estará conformado por todos aquellos espacios dedicados a la actividad camaronera asentados en zonas de playa y bahía, cuyas concesiones hayan sido extinguidas por cualquier causa señalada en la normativa vigente.

Los espacios revertidos al Estado por terminación de los derechos de concesión formarán parte de este fondo una vez que la resolución que declare la extinción cause estado.

3.- DECISIÓN:

De conformidad a las funciones establecidas en el Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0003-A del 11 de julio de 2018, en mi calidad de Presidente del Comité del **"CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD CAMARONERA Y DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDAS EN ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS Y REVERTIDAS AL ESTADO"**, y luego de verificar los puntajes alcanzados por los oferentes **SOCIEDAD VIRGEN DEL CARMEN CÍA. LTDA. CARMENVI; NEGOCIOS GUAYCHA CÍA. LTDA.**; y, **BORISTON S.A.**, procedo a **DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO SIGNADO CON EL NRO. SUBACUA-FC-003-2018**, a la compañía **NEGOCIOS GUAYCHA CÍA. LTDA.**, por convenir los intereses institucionales y nacionales.

4.- DISPOSICIONES:

4.1.- De conformidad a lo establecido en el primer inciso del artículo 8 del Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A del 20 de junio de 2018, se dispone la compañía **NEGOCIOS GUAYCHA CÍA. LTDA.**, que en un plazo no mayor a 15 días a partir de la notificación de la presente acta, consigne a nombre del Ministerio de Acuacultura y Pesca *"la cantidad ofrecida de contado y los valores correspondientes a la publicación referidos en el artículo 73.13 del Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero"*.

4.2.- El pago de contado por del valor de \$ **48.124,95 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, correspondiente al avalúo de las obras de infraestructura del predio a adjudicarse, más el valor de \$ **295,68 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, que corresponde al valor de la publicación en el respectivo diario, se efectuará mediante depósito en las siguientes entidades bancarias Banco del Pacífico, cuenta corriente No. 0007798911 ó BANECUADOR, cuenta corriente 3001252110, sublínea Nros. 130108 ó 130133 a nombre del Ministerio de Acuacultura y Pesca, dentro de los 15 días contados desde la fecha de notificación de la presente acta de declaratoria de ganador, debiendo presentar dicho comprobante de depósito bancario en esta Cartera de Estado, con la finalidad de proceder a la adjudicación respectiva.

4.3.- De conformidad a lo establecido en el segundo inciso del artículo 8 del Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A del 20 de junio de 2018, se dispone al Secretario del Comité, una vez que la compañía **NEGOCIOS GUAYCHA CÍA. LTDA.**, realice la consignación de los valores detallados en el numeral 4.2., de la presente Acta, proceda a elaborar la Resolución de adjudicación respectiva a nombre del oferente ganador.


MGS. LUIS DANIEL CAROFILIS HERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE ACUACULTURA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

